

Constancia: Señor Juez, le informo que la abogada Nidia Cristina Montoya Restrepo le sustituyó poder a la abogada Ángela Patricia García Chaverra en el trámite de la referencia, para representar los intereses del afectado Juan David Nader Chejne. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUÍA**

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05000310700220190000800
PROCESO:	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFFECTADOS:	Alfredo José Aruachán Narváez y otros
ASUNTO:	Reconoce personería jurídica
AUTO:	Sustanciación No. 413

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo a la abogada **Ángela Patricia García Chaverra**, portadora de la T.P. No. 257.548 del C.S. de la J., en representación de **Juan David Nader Chejne**.

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este despacho.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cárdenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito

Penal 001 Especializado

Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50781ee9fb7467cc395200bdb4636361e16249f87db1fe7a37fdce4f1b82e556**
Documento generado en 28/09/2022 09:46:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>